



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 151/2006

La Paz, 02 de junio de 2006

REF: LEY N° 3401 DE 23-05-06 QUE APRUEBA EL ACUERDO
CON EL GOBIERNO DE BRASIL, SOBRE RESTITUCIÓN
DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ROBADOS O
HURTADOS.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Ley N° 3401 de 23-05-06 que aprueba el Acuerdo con el Gobierno de Brasil, sobre Restitución de Vehículos Automotores Robados o Hurtados.

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

ATC/arql



GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Dirección: Calle MERCADO N° 1121 – Edificio Guaymilla, Plaza Baja. TELEFONOS: N° 2147935 - 2147937

INDICE CRONOLOGICO:

Depósito Legal LP. 4-3-605-89-G

L E Y E S

- 3397 23 DE MAYO DE 2006.- Se aprueba y ratifica el "Tratado de Extradición entre la República de Bolivia y la República del Paraguay".
- 3398 23 DE MAYO DE 2006.- Se aprueba la ratificación del "Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Comunidad Andina y sus Estados miembros Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, por otra parte".
- 3399 23 DE MAYO DE 2006.- Se aprueba y ratifica el "Convenio de Reconocimiento y Validez de Títulos, Diplomas y Certificados Académicos de Estudios Parciales de Educación Superior con el Gobierno de la República de Colombia", suscrito en la ciudad de La Paz, el 20 de agosto de 2001.
- 3400 23 DE MAYO DE 2006.- Se aprueba la ratificación del "Acuerdo de cooperación Científica y Tecnológica, con el Gobierno de la República de Italia".
- 3401 23 DE MAYO DE 2006.- Se aprueba el Acuerdo con el Gobierno de la República Federativa del Brasil, sobre Restitución de Vehículos Automotores Robados o Hurtados.
- 3402 23 DE MAYO DE 2006.- Se aprueba la ratificación del "Convenio con el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte concerniente a la Asistencia para el Desarrollo y la Condición del Ministerio Británico para el Desarrollo Internacional en la República de Bolivia".



D E C R E T O S

- 28726** **31 DE MAYO DE 2006.-** Designase Ministra Interina de Trabajo, a la ciudadana Nila Heredia Miranda, Ministra de Salud y Deportes.
- 28727** **31 DE MAYO DE 2006.-** Designase Ministra Interina de Educación y Culturas a la señora Casimira Rodríguez Romero, Ministra de Justicia.
- 28728** **31 DE MAYO DE 2006.-** Designase Ministro Interino de Hidrocarburos y Energía al ciudadano Salvador Ric Riera, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.
- 28729** **31 DE MAYO DE 2006.-** Designase Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Cultos, al ciudadano Juan Ramón Quintana Taborga, Ministro de la Presidencia.
- 28730** **31 DE MAYO DE 2006.-** Autorizar excepcionalmente al Presidente Ejecutivo de YPF, designar a los representantes de la empresa estatal de petróleo ante los Directorios de las empresas petroleras capitalizadas.
- 28731** **31 DE MAYO DE 2006.-** Se aprueba la Escala Salarial Presupuestaria del Servicio Diplomático y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga.

LEY N° 3400
LEY DE 23 DE MAYO DE 2006

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EI HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO. De conformidad con la atribución conferida por el artículo 59, numeral 12), de la Constitución Política del Estado, se aprueba la ratificación del “Acuerdo de cooperación Científica y Tecnológica, entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República de Italia”, suscrito en Roma Italia, el día 3 de junio de 2002.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los tres días del mes de mayo de dos mil seis años.

Fdo. Santos Ramírez Valverde, Edmundo Novillo Aguilar, Jorge Aguilera Bejarano, Félix Rojas Gutiérrez, Oscar Chirinos Alanoca, Alex Cerrogrande Acarapi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil seis años.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga.

LEY N° 3401
LEY DE 23 DE MAYO DE 2006

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EI HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO. De conformidad a lo establecido por el artículo 59, atribución 12ª, de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, sobre Restitución de Vehículos Automotores Robados o Hurtados, suscrito en la ciudad de Brasilia, Brasil, el 28 de abril de 2003.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los tres días del mes de mayo de dos mil seis años.

Fdo. Santos Ramírez Valverde, Edmundo Novillo Aguilar, Jorge Aguilera Bejarano, Félix Rojas Gutiérrez, Oscar Chirinos Alanoca, Alex Cerrogrande Acarapi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil seis años.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga.

LEY N° 3402
LEY DE 23 DE MAYO DE 2006

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,
D E C R E T A:

ARTICULO UNICO. De conformidad con el Artículo 59, atribución 12ª, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la ratificación del "Convenio entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte concerniente a la Asistencia para el Desarrollo y la Condición del Ministerio Británico para el Desarrollo Internacional en la República de Bolivia", suscrito en La Paz, Bolivia, el 13 de septiembre de 2004.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 10.3 del Acuerdo, éste entrará en vigencia a partir de la fecha en que las Partes notifiquen la una a la otra el cumplimiento con los procedimientos constitucionales nacionales.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los tres días del mes de mayo de dos mil seis años.

Fdo. Santos Ramírez Valverde, Edmundo Novillo Aguilar, Jorge Aguilera Bejarano, Félix Rojas Gutiérrez, Oscar Chirinos Alanoca, Alex Cerrogrande Acarapi.